

INFORMACION SOBRE BECAS DE COMEDOR COMUNIDAD DE MADRID 23/24

Madrid, 12 de septiembre de 2023

Estimadas familias:

HOY, DÍA 12 DE SEPTIEMBRE hemos recibido instrucciones de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid sobre cómo se van a gestionar las ayudas de Comedor a partir de este momento. Os las compartimos en el archivo adjunto.

Al ser comunicadas las instrucciones hoy mismo, algunas familias se han visto afectadas ya que el día 6 de septiembre, día de inicio del servicio de comedor, ni se encontraban publicadas listas de concedidos ni tampoco existía una normativa que regulara las actuaciones hasta que se publicara esa resolución. Por tanto se les exigía el pago del 100% de la cuota.

De la citada Resolución adjunta, cabe destacar que:

- **Todos los alumnos que hayan solicitado la beca de comedor escolar para el curso 2023/2024 podrán incorporarse al servicio de comedor desde el primer día que se preste el servicio de comedor escolar.**
- **(aquellos que no la hubieran presentado en el propio colegio deben aportar el justificante de tramitación).**
- En aquellos casos cuya situación no haya sido resuelta favorablemente antes del 31 de octubre de 2023 (mediante la aplicación informática o alguna de las resoluciones), **los centros educativos no girarán el recibo del comedor escolar a las familias de los alumnos solicitantes de esta beca y la Administración financiará ese coste).**
- Una vez se publique la última resolución, **LOS SOLICITANTES QUE NO RESULTEN BENEFICIARIOS DE LA BECA por no cumplir los requisitos establecidos en las normas reguladoras de esta beca o no acreditarlos convenientemente**, no serán beneficiarios de la beca de comedor y **deberán abonar el servicio de comedor a partir de ese momento.**

El centro informa:

- Que aquellas familias que hayan tramitado la beca en el centro pueden devolver el recibo del importe de la primera cuota si lo desean hasta que no se resuelva la concesión de su ayuda antes del 31 de octubre. Ello implica además que si no se ha terminado ese proceso el 1 de octubre, provisionalmente tampoco no se les pasará cuota. Pero sí deberán pagar lo que les corresponda desde el primer día en que sepan el resultado, aunque no haya finalizado el mes.

-Que aquellas otras que necesiten hacer uso del comedor y no lo hayan hecho por estar pendientes de la resolución de su solicitud SE PUEDEN INCORPORAR INMEDIATAMENTE al servicio avisándolo con antelación al correo de secretaría: secretaria.cp.carlosquinto.madrid@educa.madrid.org

- Que una vez se haya concedido la beca a aquellas familias que hayan adelantado el dinero y no hayan devuelto el recibo, se les reintegrará totalmente el coste del servicio hasta el día en que se haya publicado su concesión, y se reducirán las siguientes cuotas proporcionalmente según la cantidad correspondiente que se les haya concedido.

EQUIPO DIRECTIVO